



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000058  
Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 00058 (25 Junio 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A FUNCIONARIOS EN COMISION A LA MAGNA EXPOSICIÓN QUERÉTARO 2026

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de educación superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la educación superior en el país.

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, de conformidad con el artículo 6 de la mentada Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior conservar y fomentar el patrimonio cultural del país, así como promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional".

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 10 literal e.) del Estatuto General – Acuerdo No. 01 de 2023, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, tiene como objetivo institucional *"Fomentar la internacionalización de la cultura popular del Valle del Cauca, a través de procesos de movilidad docente y estudiantil, en especial, con muestras artísticas derivadas de los programas que desarrolla."*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 032 del 28 de febrero de 2025 se aprueba y adopta la Política de Internacionalización e Interculturalidad, y se crean la Coordinación de Internacionalización e Interculturalidad y el Centro de Interculturalidad y Lenguas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, fijó las escalas de viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país, para los servidores públicos y miembros del Consejo Directivo, de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que uno de los objetivos institucionales de la actividad académica de la Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares – IPC, es fomentar la internacionalización de la cultura popular del Valle del Cauca y de igual forma, fomentar la integración de la institución con diferentes entidades o instituciones a nivel nacional e internacional.

Que mediante correo electrónico se recibe la invitación a la Magna Exposición Querétaro 2026, con el fin de promover la integración y el crecimiento institucional.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000058

Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la participación en espacios estratégicos de intercambio y cooperación interinstitucional, como la Magna Exposición Querétaro 2026, constituye un eje de la Política de Internacionalización e Interculturalidad aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 032 de 2025, al articular la internacionalización en clave de extensión, proyección social, diplomacia del conocimiento e investigación aplicada, con alianzas interinstitucionales y redes de cooperación con enfoque internacional.

Que, la Rectora, en la sesión del Consejo Directivo del 24 de junio de 2026, socializó, la invitación suscrita por la Doctora María Teresa Gómez Saldaña, en su calidad de presidenta de la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición AC. con el objetivo de asistir acompañada de una delegación de ocho (8) personas a un intercambio institucional en el marco del desarrollo de la Magna Exposición Querétaro 2026 realizada en la ciudad de Querétaro, México, durante el período comprendido entre el 05 y 12 de julio de 2026, siendo uno de los principales propósitos buscar la salvaguarda y promoción del patrimonio nacional y los elementos tradicionales culturales, oportunidad que es clave para fortalecer las relaciones internacionales y consolidar la proyección de nuestra institución en el ámbito académico y cultural global.

Que, el consejo directivo autoriza la asistencia de la delegación presentada por la Rectora en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 28 de Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, numeral 19 “autorizar comisiones al Rector(a) y a los miembros del consejo directivo deban viajar al exterior”.

Que la Invitación a la Inauguración de la Magna Exposición, obedece al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y la fundación Cultural México Orgullo y Tradición formalizado mediante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional cuyo propósito es Anuar esfuerzos que permitan el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales e internacionales.

Que, la exposición titulada “*La Encomienda de Santiago*”, recoge un proceso investigativo liderado por el maestro Gerardo Pedraza, quien estuvo en la ciudad de Cali desarrollando parte de su trabajo. En este contexto, se generó un valioso diálogo con el semillero Mácula perteneciente a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, cuyos integrantes realizaron una serie de imágenes en torno a los retratos populares de Cali. Esta producción hará parte de la Magna Exposición, en tanto constituye un aporte significativo desde Santiago de Cali como una de las rutas concebidas dentro del proyecto “*La Encomienda de Santiago*”.

Que la Invitación a la Inauguración de la Magna Exposición, se hace extensiva a la Rectora, la directora de la escuela de artes plásticas y a la coordinadora del grupo representativo Mácula como representantes y expositoras en el evento inaugural

Que en consecuencia de lo anterior, a las funcionarias María Constanza Cano Quintero, Rectora de la Institución identificada con cedula de ciudadanía No. 66.851.581, Diana Marcela García, directora de la escuela de artes plásticas identificada con cedula de ciudadanía No. 31.790.476, y Vanessa López Alarcón, coordinadora del grupo representativo Mácula identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.643.382, se les reconocerán viáticos y gastos de viaje correspondientes.

Que para el monto de los viáticos se tendrá como referencia lo dispuesto en la Resolución No. 012 del 16 de agosto de 2024 por la cual se fija las escalas de viáticos en el interior y el exterior del país de los servidores y miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



RESOLUCIÓN

Radicado No.: 5-2026-000058  
Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR |            |             |            |                                                                                       |                                                             |                                           |
|---------------------------------------|------------|-------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| BASE DE LIQUIDACIÓN                   |            |             |            | VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES                                           |                                                             |                                           |
|                                       |            |             |            | CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO | ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO | EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA |
| De                                    | 0          | a           | 1.510.229  | Hasta 80                                                                              | Hasta 100                                                   | Hasta 140                                 |
| De                                    | 1.510.230  | a           | 2.373.180  | Hasta 110                                                                             | Hasta 150                                                   | Hasta 220                                 |
| De                                    | 2.373.181  | a           | 3.169.036  | Hasta 140                                                                             | Hasta 200                                                   | Hasta 300                                 |
| De                                    | 3.169.037  | a           | 4.019.494  | Hasta 150                                                                             | Hasta 210                                                   | Hasta 320                                 |
| De                                    | 4.019.495  | a           | 4.854.371  | Hasta 160                                                                             | Hasta 240                                                   | Hasta 350                                 |
| De                                    | 4.854.372  | a           | 7.321.125  | Hasta 170                                                                             | Hasta 250                                                   | Hasta 360                                 |
| De                                    | 7.321.126  | a           | 10.232.411 | Hasta 180                                                                             | Hasta 260                                                   | Hasta 370                                 |
| De                                    | 10.232.412 | a           | 12.149.567 | Hasta 200                                                                             | Hasta 265                                                   | Hasta 380                                 |
| De                                    | 12.149.568 | a           | 14.956.568 | Hasta 270                                                                             | Hasta 315                                                   | Hasta 445                                 |
| De                                    | 14.956.569 | a           | 18.085.358 | Hasta 350                                                                             | Hasta 380                                                   | Hasta 510                                 |
| De                                    | 18.085.359 | En adelante |            | Hasta 440                                                                             | Hasta 500                                                   | Hasta 640                                 |

Que con el propósito de cumplir con la agenda estipulada por la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición AC se requiere que su desplazamiento se realice desde el 05 al 12 de julio de 2026 desarrollar sus funciones en el marco del evento inaugural, por el término de ocho días (08), entendido este como el tiempo necesario para su desplazamiento desde la ciudad de origen y regreso posterior.

Que la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) emitida por el Banco de la Republica de Colombia al día en que se suscribe la presente resolución asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.428,32).

Que para efectos de compra de tiquetes se realizó cotización con la empresa de Viajes y Turismo S.A.S., arrojando un valor por persona equivalente a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte).

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. CDP000135 del 22 de junio de 2026 para cubrir el mentado gasto.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje a la Rectora María Constanza Cano Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.851.581 por valor de Cuatro Mil Ochenta Dólares Estadounidenses (USD\$4.080) que al cambio asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.987.545), correspondiente a ocho días (8) de comisión en el exterior del país, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR |              |                |                                                      |       |
|---------------------------------------|--------------|----------------|------------------------------------------------------|-------|
| BASE DE LIQUIDACIÓN                   |              |                | VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES – MEXICO |       |
| De                                    | \$14.956.569 | a \$18.085.358 | Hasta                                                | US510 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje a la Directora de la escuela de artes plásticas Diana Marcela Garcia, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.790.476 por valor de Tres Mil Cuarenta Dólares Estadounidenses (USD\$3.040) que al cambio asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.422.092), correspondiente a ocho días (8) de comisión en el exterior del país, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR |  |  |  |  |
|---------------------------------------|--|--|--|--|
|---------------------------------------|--|--|--|--|



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000058  
Fecha: 25-06-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

| BASE DE LIQUIDACIÓN |              |                | VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES – MEXICO |       |
|---------------------|--------------|----------------|------------------------------------------------------|-------|
| De                  | \$10.232.412 | a \$12.149.567 | Hasta                                                | US380 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje a la Coordinadora del grupo representativo “Macula”, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.643.382 por valor de Dos Mil Ochocientos Ochenta Dólares Estadounidenses (USD\$2.880) que al cambio asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.873.561), correspondiente a ocho días (8) de comisión en el exterior del país, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

| COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR |             |               |                                                      |       |
|---------------------------------------|-------------|---------------|------------------------------------------------------|-------|
| BASE DE LIQUIDACIÓN                   |             |               | VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES – MEXICO |       |
| De                                    | \$4.854.372 | a \$7.321.125 | Hasta                                                | US360 |

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer y ordenar el pago de los tiquetes aéreos de las funcionarias María Constanza Cano Quintero, Rectora de la Institución identificada con cedula de ciudadanía No. 66.851.581, Diana Marcela García, directora de la escuela de artes plásticas identificada con cedula de ciudadanía No. 31.790.476, y Vanessa López Alarcón, coordinadora del grupo representativo Mácula identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.643.382 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.908.589 m/cte) cada una.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los tiquetes de los integrantes del grupo representativo a los que alude el presente acto administrativo serán cancelados a la empresa de Viajes y Turismo S.A.S., identificada con NIT 900.815.625-6

**ARTÍCULO QUINTO:** Los gastos ordenados en esta Resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal CDP000135 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.008.964 m/cte.), expedida por el área financiera de la IUIPC el 22 de junio de 2026.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios de la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Junio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.  
Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal  
Revisó: Sergio Molina  
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero